



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de enero de 2010, por el que se aprueban la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en el Claustro. 6
- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de enero de 2010, por el que se aprueban la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en la Junta Electoral Central. 6
- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de enero de 2010, por el que se aprueban la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en el Defensor Universitario. 6

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2010. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2009, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social para el año 2010. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Educación Infantil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería en Organización y Tecnología Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería Naval por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de implantación del título oficial de Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se aprueban las normas que regulan el proceso de adaptación del reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se aprueba el calendario de sesiones plenarias del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por el que se aprueba la actualización de los representantes en sus comisiones y grupos de trabajo. 9

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los itinerarios de adaptación para títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico correspondientes a la anterior ordenación universitaria. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Reglamento para el Diseño y Asignación de Asignaturas a Ámbitos del Conocimiento en los Títulos Oficiales adaptados al EEES. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la propuesta de apoyo de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria como Capital Cultural Europea en 2016. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueban diversas iniciativas institucionales de apoyo a Haití. 13

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de autorización de determinadas opciones para la admisión a los títulos de Grado.	13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la obligación de los investigadores de incluir en toda su producción científica el nombre completo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la obtención de incentivos de Gerencia.	13
- Corrección de erratas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la propuesta de título del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	14
- Corrección de erratas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.	14

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Clínicas.	16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ciencias Clínicas.	16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Ciencias Clínicas.	16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Veterinaria.	16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Secretario de la Facultad de Veterinaria.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra al Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Veterinaria.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de enero de 2010, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudiantes y Programas de Intercambio de la Facultad de Veterinaria.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de febrero de 2010, por la que se nombra al Jefe del Gabinete del Rector.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Vicedecano de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	18
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	18
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra a la Vicedecana de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	18
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra a la Vicedecana de Doble Titulación y Prácticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	18

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 18
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se nombra al Vicedecano de Relaciones Institucionales e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 18

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a D. Miguel Ángel Padrón Medina. 19
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 22 de diciembre de 2009, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Sanidad Animal, adscrita al Departamento de Sanidad Animal, producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Félix Antonio Acosta Arbelo. 19

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Canario de Ciencias Marinas (ICCM), adscrito a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos. 19
- Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y ASBEC - Sociedade Baiana de Educação e Cultura S/A. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y ASBEC -Sociedade Baiana de Educação e Cultura S/A. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, D. José Pérez Báez y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, AM/FM, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ilustre Ayuntamiento de Tejeda y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Hospital Policlínico la Paloma, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Seaweed Canarias, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Seaweed Canarias, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). 20

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.	20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Támara Consultores, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	20
- Acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Daejeon University.	21
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica de España, S.A.U.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica de España, S.A.U.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Lanzarote.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Español de Oceanografía y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Español de Oceanografía.	21
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consorcio para la Gestión del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.	21
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (FUNCAPID) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	21

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de diciembre de 2009, por la que se adjudica definitivamente el suministro consistente en la adquisición de 109 ordenadores y 11 monitores.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de diciembre de 2009, por la que se adjudica definitivamente el servicio circular de transporte.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de enero de 2010, por la que se adjudica por procedimiento abierto la contratación de la obra consistente en la accesibilidad a los Edificios de la Sede Institucional y Arquitectura de esta Universidad.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de enero de 2010, por la que se adjudica por procedimiento abierto la contratación de la obra consistente en la Facultad de Humanidades, 1ª fase, de esta Universidad.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de enero de 2010, por la que se convoca por procedimiento abierto la contratación del suministro consistente en un Sistema de espectrometría de masa de triple cuadrúpulo de alta resolución para trabajar con cromatografía líquida y cromatografía de gases, para el Laboratorio de Toxicología de esta Universidad.	23
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de febrero de 2010, por la que se convoca por procedimiento abierto la concesión administrativa sobre dominio público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria destinada a la instalación y explotación de instalaciones solares fotovoltaicas.	23
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 2010, por la que se adjudica definitivamente el suministro consistente en la Ampliación Tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS de esta Universidad .	23
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de febrero de 2010, por la que se conceden ayudas para becas de posgrado y contratos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	24

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2010, acuerda aprobar la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en el Claustro Universitario.

CALENDARIO

Día	Fecha	Actuación
1	Lunes, 22 de febrero	Publicación del censo poblacional
5	Viernes, 26 de febrero	Fin plazo reclamaciones al censo Fin plazo solicitud al voto por correo
9	Martes, 2 de marzo	Aprobación definitiva censo Publicación censo definitivo
10	Miercoles, 3 de marzo	Inicio presentación candidaturas
13	Sabado, 6 de marzo	Fin plazo presentación candidaturas
16	Martes, 9 de marzo	Proclamación provisional de candidatos
18	Jueves, 11 de marzo	Fin plazo reclamaciones contra proclamación provisional de candidatos
20	Sábado, 13 de marzo	Proclamación candidaturas definitivas
21	Lunes, 15 de marzo	Fin plazo remisión de papeletas para voto por correo
24	Jueves, 18 de marzo	Fin de voto por correo
25	Jueves, 19 de marzo	Votación y escrutinio
27	Lunes, 22 de marzo	Proclamación provisional candidatos electos
29	Miercoles, 24 de marzo	Fin plazo reclamaciones contra proclamación de candidatos electos
31	Viernes, 26 de marzo	Proclamación definitiva de candidatos electos

CUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES EN LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2010, acuerda aprobar la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en la Junta Electoral Central.

CALENDARIO

Fecha	Actuación
Lunes, 5 de abril	Inicio presentación candidaturas
Lunes, 9 de abril	Fin plazo presentación candidaturas
Lunes, 12 de abril	Proclamación provisional de candidaturas Apertura plazo de reclamaciones
Miércoles, 14 de abril	Fin plazo reclamaciones
Viernes, 16 de abril	Proclamación definitiva de candidaturas
Martes, 20 de abril	Votación y escrutinio

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES EN EL DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2010, acuerda aprobar la convocatoria y el calendario para la elección de miembros para cubrir las vacantes en el Defensor Universitario .

CALENDARIO

Fecha	Actuación
Martes, 6 de abril	Inicio presentación candidaturas
Jueves, 8 de abril	Fin plazo candidaturas
Lunes, 12 de abril	Proclamación y publicación candidatos provisionales
Martes, 13 de abril	Fin plazo reclamaciones
Miércoles, 14 de abril	Proclamación definitiva de candidatos
Martes, 20 de abril	Votación y escrutinio

1.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda aprobar el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2010, que asciende a un total de ciento cuarenta y seis millones cuarenta y nueve mil ciento once con setenta y ocho euros (146.049.111,78 €).

INGRESOS

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	16.293.473,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	112.817.127,91 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.	644.810,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.	10.318.963,00 €
Capítulo 8: Activos financieros.	5.974.737,87 €
Total:	146.049.111,78 €

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	102.974.889,47 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.	19.261.933,40 €
Capítulo 3: Gastos financieros.	100.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	5.635.807,34 €
Capítulo 6: Inversiones reales.	17.398.375,04 €
Capítulo 8: Activos financieros.	600.000,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros.	78.106,53 €
Total:	146.049.111,78 €

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL AÑO 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento –aprobado mediante Decreto 97/2004, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno de Canarias–, acuerda aprobar el Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2010, a efectos de su inclusión en el de la Universidad.

Capítulo 1: Gastos de personal.	187.439,66 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.	216.862,34 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	4.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales.	3.000,00 €
Total:	411.302,00 €

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Educación Infantil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Facultad Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Organización y Tecnología Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA NAVAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Naval por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda adscrito a la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, en cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias acuerda aprobar las normas que regulan el proceso de adaptación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acuerda aprobar el calendario para la celebración de Sesiones Plenarias del Consejo Social de la ULPGC durante el año 2010.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN SUS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acuerda actualizar la representación de los vocales pertenecientes a las organizaciones sindicales en las diferentes Comisiones informativas, Comisión Permanente y Grupos de Trabajos vigentes en el Consejo Social.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS ITINERARIOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS TÍTULOS OFICIALES DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO CORRESPONDIENTES A LA ANTERIOR ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, acuerda aprobar el Reglamento por el que se regulan los itinerarios de adaptación para títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico correspondientes a la anterior ordenación universitaria.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS ITINERARIOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS TÍTULOS OFICIALES DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO CORRESPONDIENTES A LA ANTERIOR ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- Introducción y fundamentos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Disposición Adicional Cuarta, Apdo. 3, indica que quienes estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del presente Real Decreto, otorgando para ello competencias a las universidades que podrán realizar tal reconocimiento, atendiendo a la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el solicitante. Este punto ha sido objeto de un Informe, de fecha 20 de noviembre de 2009, de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de la Dirección General de Política Universitaria de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

Con el fin de adecuar los procedimientos previos de acceso y admisión, la ordenación y planificación de la docencia, así como el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos igualmente en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC del 1 de agosto), de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias, este Consejo de Gobierno en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados mediante Decreto 30/2003, de 10 de marzo (BOC del 22 de abril), acuerda aprobar los criterios y requisitos para el establecimiento de ofertas formativas específicas (Itinerario de Adaptación) dirigidas a los titulados por la anterior ordenación de estudios.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo de los itinerarios de adaptación es que los titulados universitarios Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos según la ordenación universitaria anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 puedan obtener el título de Grado que pudiera corresponderles, atendiendo a la formación obtenida en su titulación de origen, tras la superación de programas formativos específicos -que se denominan "Itinerario de Adaptación"- sin tener que esperar a la total implantación del título de Grado.

CAPÍTULO 2: DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS DE ADAPTACIÓN

Artículo 3.- Creación, aprobación y autorización de impartición de Itinerarios de Adaptación

El procedimiento para la creación de un Itinerario de Adaptación es el que a continuación se recoge:

- a) La comisión para la elaboración de este itinerario estará compuesta por Arquitectos, Licenciados, Ingenieros preferentemente con el título de doctor.
- b) En la Memoria para la creación de un título de Grado, se ha de plasmar, por parte de la Comisión elaboradora del mismo, un itinerario curricular concreto (Itinerario de Adaptación), atendiendo a las especificidades del plan de estudios, aprobado según la ordenación académica anterior de los títulos universitarios, en relación con el título de Grado concreto objeto de la Memoria, de forma que los titulados indicados, al superar las materias que lo conforman, tengan las competencias, habilidades y conocimientos recogidas en el título de Grado.
- c) Dicho Itinerario de Adaptación, al formar parte de la Memoria, seguirá los trámites previstos para la aprobación de ésta.
- d) Por último, el establecimiento del Itinerario de Adaptación ha de contar con la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición.

Artículo 4.- Estructura y configuración del Itinerario de Adaptación

- a) El Itinerario de Adaptación ha de comprender 60 créditos, donde se establezcan las competencias y conocimientos que no se hubieran obtenido en su título de origen y que sean necesarias para obtener el correspondiente título de Grado.
- b) Se ha de desarrollar en un curso académico.
- c) En el diseño del Itinerario de Adaptación se ha de ofertar:
 1. Al menos 12 créditos de las competencias se deberán obtener en una segunda lengua, preferiblemente inglés, con un nivel adecuado y en consonancia con las necesidades que tendrán los titulados en el Grado en el caso de que los titulados según la ordenación anterior no los tuvieran recogidos como obligatorios en su plan de estudios.
 2. Créditos suficientes para llevar a cabo prácticas externas, que se encuentran recogido en la memoria de verificación de títulos, en el caso de que los titulados según la ordenación anterior no los tuvieran recogidos como obligatorios en su plan de estudios.
 3. Créditos suficientes para llevar a cabo el Trabajo de Fin de Título en el caso de que los titulados según la ordenación anterior no los tuvieran recogidos como obligatorios en su plan de estudios.
 4. Al menos seis créditos optativos, para poder cumplir lo establecido en el apartado 8 del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 5.- Ordenación y Planificación Académica

- a) La Dirección/Decanato, en su caso, propondrá al Vicerrectorado con competencias en la materia el límite máximo de admisión por Itinerario de Adaptación.
- b) Los Itinerarios de Adaptación se desarrollarán conforme se establezca en el Calendario académico aprobado anualmente para la ULPGC.

Artículo 6.- Admisión

- a) Para los titulados universitarios Diplomados, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos el procedimiento que se ha de seguir en materia de admisión a títulos de Grado con Itinerarios de Adaptación será el que se recoge en esta norma.
- b) En el periodo ordinario de preinscripción para titulaciones de Grado, los solicitantes de admisión a Itinerarios de Adaptación presentarán su solicitud con la documentación que se pueda determinar para cada título de Grado en concreto, en la forma y con el procedimiento que se establezca en las Instrucciones Anuales de Admisión y Matrícula.
- c) Sólo podrán presentar solicitud de admisión aquellos estudiantes que tengan la titulación adecuada para el itinerario propuesto, esto es, el título que se extingue, en referencia a la ordenación anterior, y que se encuentra reflejado en la memoria de verificación del título al que se solicita la admisión.
- d) Los solicitantes de admisión en cada Itinerario de Adaptación a título de Grado determinado se relacionaran de forma ordenada atendiendo al criterio de mayor calificación en su título de la ordenación universitaria anterior.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos

El Itinerario de Adaptación diseñado es el fruto del reconocimiento de las materias que conforman un título universitario previo de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y determina las materias que es necesario superar para la obtención de un título de Grado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. Por ello:

- a) No podrán, pues, ser objeto de reconocimiento, nuevamente, las materias del título origen que permiten la admisión en un Itinerario de Adaptación.
- b) En ningún caso será objeto de reconocimiento créditos cursados en el máster cuya exigencia de admisión es el grado que se pretende cursa.
- c) En el resto de materias provenientes de otra titulación para la que solicite reconocimiento de créditos, éste se llevará a cabo conforme las especificaciones las normas vigentes en esta materia.
- d) El procedimiento de reconocimiento de créditos es un trámite previo a la matriculación y se lleva a cabo en un único acto por el solicitante, sin que pueda ser modificado ni ampliado posteriormente. Los centros deberán notificar el resultado del reconocimiento en los plazos establecidos para ello.

Artículo 8.- Matriculación

Tras el reconocimiento de créditos que corresponda, el solicitante ha de matricularse y superar el resto de los créditos establecidos en el Itinerario de Adaptación diseñado para la obtención del título de Grado.

Artículo 9.- Expedición de títulos de Grado

Una vez superadas las materias que forman el Itinerario de Adaptación, el estudiante podrá solicitar la expedición del título de Grado que corresponda conforme al procedimiento legalmente establecido para ello.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

En el plazo máximo de 21 días a partir de la entrada en vigor

de este Reglamento, los centros deberán haber enviado la definición de las asignaturas de cada itinerario de adaptación, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DISEÑO Y ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS A ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO EN LOS TÍTULOS OFICIALES ADAPTADOS AL EEES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, acuerda aprobar el Reglamento para el Diseño y Asignación de Asignaturas a Ámbitos del Conocimiento en los Títulos Oficiales adaptados al EEES.

REGLAMENTO PARA EL DISEÑO Y ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS A ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO EN LOS TÍTULOS OFICIALES ADAPTADOS AL EEES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso de adaptación de las titulaciones de la ULPGC al EEES, las memorias de verificación de los planes de estudio, siguiendo las recomendaciones propuestas por ANECA, se han desarrollado atendiendo, generalmente, a módulos y materias. Sólo en determinados títulos se han definido las asignaturas, que en ningún caso, fueron asignadas a ámbitos de conocimiento ni a departamentos.

La puesta en marcha de los nuevos títulos hace necesario desarrollar estos módulos y materias en las correspondientes asignaturas y establecer de forma concreta los ámbitos del conocimiento que pueden impartir esas asignaturas, para que, posteriormente, puedan ser ofertadas por uno o varios departamentos.

La decisión final sobre estos aspectos se debe reservar al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios, que contará con la participación de la CAD de la Titulación, Juntas de Centro y de Consejos de Departamento

Por todo ello, resulta necesario establecer los cauces que permitan definir las asignaturas que componen un plan de estudios y establecer también, la vinculación de estas asignaturas con los ámbitos de conocimiento para, en una fase posterior, determinar el ámbito o los ámbitos a los que se asigna cada una.

Así mismo, se deben articular mecanismos para proponer y realizar modificaciones de las asignaturas obligatorias, cuando éstas no se incluyeron en la memoria de verificación, de sus asignaciones a los ámbitos de conocimiento y, en todos los casos, se debe establecer el procedimiento para la supresión y la oferta de nuevas optativas.

Con todo ello se pretende que los planes de estudio estén debidamente informatizados, de tal forma que queden disponibles on-line para toda la comunidad universitaria.

Para la asignación de profesores a una determinada asignatura se aplicará el Reglamento de Planificación Académica.

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación exclusiva a las enseñanzas oficiales adaptadas al EEES de la ULPGC.

Artículo 2.- Marco general y toma de decisiones

Corresponde al Consejo de Gobierno, a la vista de las propuestas de las Juntas de Centro, previo informe de la CAD de la titulación y con informe favorable previo de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada del Consejo de Gobierno, así como de la Comisión de Rama para las asignaturas básicas:

- Aprobar, caso de no estar definidas en la memoria de verificación del título, las asignaturas en las que se estructuran los módulos y materias que componen los planes de estudios.
- Aprobar los ámbitos que resultan competentes para impartir docencia en cada asignatura durante la fase de "Asignación General".
- Aprobar la distribución de las asignaturas en grupos de teoría, prácticas y prácticas de laboratorio y, en su caso, prácticas clínicas.

CAPÍTULO 2.- DISEÑO DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 3.- Determinación de las asignaturas que componen el plan de estudios

- Si las asignaturas no fueron incluidas en la verificación del título, corresponde a los Centros, oídas las CAD, proponer motivadamente al Consejo de Gobierno las asignaturas que componen el plan de estudios o, en su caso, las modificaciones que, en su momento, consideren necesario introducir. En todos los casos, se deberá contar con el informe positivo de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- Las asignaturas de Grado deben ser acordes con el contenido de las enseñanzas de Grado que, según el artículo 9 del RD 1393/2007, "tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional".
- Las asignaturas de Máster deben ser acordes con el contenido de las enseñanzas de Máster que, según el artículo 10 del RD 1393/2007, "tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica, o profesional, o bien a promover la iniciación a la investigación".
- La definición de las asignaturas deberá orientarse, en todo momento al mejor cumplimiento de los objetivos del plan de estudios y ha de tener en cuenta las competencias, los contenidos mínimos y otros criterios asignados a cada asignatura en la memoria de verificación del título.
- El número de créditos ECTS, asignados a cada asignatura, deberá cumplir el reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales de la ULPGC.
- Las asignaturas se estructurarán en una parte teórica y otra parte práctica. El conjunto de las actividades de cada asignatura tendrá los créditos que se le asigne a ésta asignatura en el plan de estudios, debiendo estos ajustarse a los módulos y materias aprobados en la memoria de verificación del título.

Se pueden subdividir los créditos de la parte teórica en créditos de teoría y en créditos de problemas. Los créditos de la parte práctica pueden subdividirse en prácticas en aula, prácticas en laboratorio y prácticas clínicas. A cada una de las partes resultantes de esta subdivisión se le podrán asignar uno o más grupos docentes. La determinación del número de grupos que corresponde a cada división se deberá hacer anualmente y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planificación Académica.

Se podrá hacer una división entre clases teóricas, prácticas de aula, prácticas de laboratorio y, cuando corresponda, en prácticas clínicas. Las distintas actividades correspondientes a cada una de las subdivisiones anteriores vienen recogidas en el anexo 1 del presente reglamento. Los lugares designados para la realización de estas actividades serán los que los centros establezcan en sus horarios.

7. Los grupos de teoría, prácticas de laboratorio o prácticas clínicas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada titulación. También podrán considerarse otros aspectos, tales como, la capacidad de los laboratorios, el programa o tipo de práctica que se va a desarrollar y su articulación con el conjunto de los grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen.
8. En la distribución temporal de cada asignatura se deberá especificar el curso y el semestre en el que se debe impartir. De forma excepcional, se podrá alterar este semestre, lo que deberá quedar reflejado en la programación académica del curso.
9. La definición de las nuevas asignaturas se someterá a lo dispuesto en el Decreto 168/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Canarias.
10. En su definición, las nuevas asignaturas, deberán incluir información sobre el idioma o idiomas en los que se oferta, así como el número mínimo de alumnos que se necesita para que la asignatura pueda ofertarse en varios idiomas. Estas asignaturas también podrán tener un número máximo de alumnos. En todos los casos se deberá motivar la propuesta de número máximo o mínimo.
11. Para la elaboración de las guías docentes de las asignaturas, se seguirá lo estipulado en el reglamento aplicable para la elaboración de dichas guías.
12. Cuando un título es aprobado por el Consejo de Gobierno dispondrá, como máximo, de un mes para presentar esta distribución de módulos y materias en asignaturas.

Artículo 4.- Asignaturas que componen el plan de estudios

1. La estructura básica del plan de estudios de la titulación estará constituida por lo siguiente: denominación de la asignatura, idioma en el que se imparte, grado de presencialidad, así como número de créditos y su distribución en clases teóricas, prácticas de aula, prácticas de laboratorio y prácticas clínicas.
2. La estructura básica las asignaturas junto con las guías docentes conforman el plan de estudio de la titulación.
3. Todas las asignaturas que forman un plan de estudios, salvo las optativas, permanecerán fijas en dicho plan por un tiempo mínimo de tres cursos académicos.
4. Los centros, en coordinación con los departamentos, establecerán, de entre las que figuran en el plan de estudios de la titulación, la relación de asignaturas optativas que se ofertarán en el curso siguiente. Se podrá ampliar esta oferta eligiendo optativas u obligatorias de otra titulación; en este caso, se mantendrá la programación docente de la asignatura maestra.

5. Toda asignatura optativa de un plan de estudios debe ofertarse como mínimo durante dos cursos académicos consecutivos.
6. Cuando una asignatura optativa no supere en dos cursos consecutivos la media de diez estudiantes matriculados para el caso del Grado y cinco para el caso del Máster y dos para el caso del Doctorado dejará de impartirse, al menos en los dos cursos siguientes, pudiéndose sustituir por una nueva, siguiendo las pautas del punto 4 de este mismo artículo.

CAPÍTULO 3.- ASIGNACIÓN GENERAL

Artículo 5.- Asignación general de asignaturas a ámbitos del conocimiento

1. Se entiende por "asignación general" la determinación de los ámbitos que se consideren competentes para impartir una asignatura de un determinado plan de estudios.
2. Para esta asignación se tendrá en cuenta la adecuación de los Departamentos y sus ámbitos de conocimiento con las materias y contenidos propios de las asignaturas. Cada asignatura se asignará a todos los ámbitos del conocimiento que puedan impartirla en el momento actual o en los próximos 3 años.

En el caso de títulos reformados se mantendrán como mínimo los mismos ámbitos de conocimiento que estaban presentes en el título que se extingue. Para este cometido se tomará como referencia las tablas de adaptación del título. En el caso que el ámbito sea único, se deberán explicitar los criterios que han llevado a esta exclusividad y será estudiado como caso independiente del resto de asignaturas tanto por la CAD como por la Junta de Centro y por la comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC.

3. Los centros docentes y los departamentos de la Universidad actuarán de forma coordinada para la asignación general de las asignaturas y utilizarán todos los recursos de los que dispongan con el fin de conseguir una docencia de calidad.
4. Corresponde a los Centros, oída la CAD correspondiente, elaborar una propuesta motivada de asignación general. Esta propuesta deberá ser ratificada en la Junta de Centro, antes de ser enviada al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica, que publicará y difundirá esta propuesta para conocimiento de todos los departamentos de la Universidad, como paso previo a su aprobación en el Consejo de Gobierno.
5. Contra la decisión de la Junta de Centro respecto a la asignación general de asignatura a ámbitos de conocimiento, los departamentos podrán dirigirse al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y presentar una propuesta razonada, que será resuelta por este Vicerrectorado a través de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada del Consejo de Gobierno.

Artículo 6.- Modificación de la asignación de asignaturas a ámbitos de conocimiento

Los Centros, a petición de las CAD y con el visto bueno de la Junta de Centro, podrán realizar una propuesta motivada de modificación de asignación general de una asignatura a uno o varios ámbitos de conocimiento. La propuesta debe ser enviada al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica, que, consultados, los Departamentos implicados, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Las modificaciones también pueden venir motivadas por las evaluaciones externas del Título que aconsejen acometer cambios en este sentido.

Artículo 7.- Relación entre ámbito de conocimiento y área de conocimiento

Hasta que el Consejo de Gobierno no amplíe o modifique los ámbitos de conocimiento, se entenderá que el ámbito de conocimiento está conformado por el área de conocimiento principal y áreas afines.

Se entenderán por áreas de conocimiento afines aquellas a las que se hace referencia en el Real Decreto 774/2002 (BOE de 7 de Agosto de 2002).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el plazo de 21 días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, los centros deberán haber enviado la definición de las asignaturas de cada título de Grado, de Máster o Doctorado, conforme a este reglamento, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda aprobar la propuesta de modificación de la denominación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por la de Facultad de Economía, Empresa y Turismo y elevarla al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que emita el informe favorable preceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA PROPUESTA DE APOYO DE LA CANDIDATURA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMO CAPITAL CULTURAL EUROPEA EN 2016

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, acuerda aprobar la adhesión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en apoyo de la candidatura de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como Capital Cultural Europea en 2016.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS INICIATIVAS INSTITUCIONALES DE APOYO A HAITÍ

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, en su propósito de propiciar iniciativas institucionales de apoyo a Haití tras el terremoto del 12 de enero de 2010, acuerda:

1. Realizar una aportación dineraria por importe de 18.000 euros.
2. Facilitar y desarrollar proyectos de cooperación en Haití.
3. Dotar dos becas para estudiantes haitianos para la realización de estudios en la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE DETERMINADAS OPCIONES PARA LA ADMISIÓN A LOS TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, acuerda aprobar la autorización para que en el acceso de mayores de 25 años, con carácter transitorio para el curso 2010-2011, tanto la opción de Sociales y Jurídicas como la de Humanidades sean consideradas opciones idóneas y preferentes para la admisión a los títulos de Grado en Maestro en Educación Primaria, Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Educación Social.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE INCLUIR EN TODA SU PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EL NOMBRE COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS DE GERENCIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 4 de febrero de 2010, teniendo en cuenta que los incentivos de Gerencia van dirigidos a fomentar la productividad científica de los investigadores, que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es quien sufraga dichos incentivos con recursos propios y considerando que es lógico que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria también se beneficie de la productividad de aquéllos, acuerda establecer la obligación de los investigadores de incluir el nombre completo de la "Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" en toda su producción científica (artículos científicos, ponencias, comunicaciones, etcétera) como condición imprescindible para la obtención de los mencionados incentivos.

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Habiéndose detectado una errata en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la propuesta de Título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, publicado en el BOULPGC Año III, nº 1, de 11 de enero de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el sumario del BOULPGC Año III, nº 1, de 11 de enero de 2010, página 2, donde dice:

“Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía”,

Debe decir:

“Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía”.

2. En la página 13 del del BOULPGC Año III, nº 1, de 11 de enero de 2010, donde dice:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Geomática y Topografía y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo”.

Debe decir:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2009, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe perceptivo”.

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Habiéndose detectado una errata en las columnas relativas a “Nº RPT actual” y “Nº RPT” en la tabla adjunta al acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, publicado en el BOULPGC Año III, nº 1, de 11 de enero de 2010, se procede a su corrección.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA	P. ASISTENCIAL
101220101	101220002	Biología	Ecología	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
101412101	101412002	Biología	Fisiología Vegetal	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
116755101	116755003	Química	Química Física	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
120355101	120355002	Filología Española, Clásica y Árabe	Filología Latina	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
124090108	124090001	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Cirugía	Profesor Titular de Universidad Vinculado	Catedrático de Universidad Vinculado	ASGC- Cirugía Torácica
124610101	124610003	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Medicina	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	HUI- Medicina Interna/Infecciosas
130225105	130225005	Análisis Económico Aplicado	Economía Aplicada (Análisis)	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
130225108	130225006	Análisis Económico Aplicado	Economía Aplicada (Análisis)	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
132245104	132245002	Educación Física	Educación Física y Deportiva	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Universidad	
101220601	101220105	Biología	Ecología	Profesor Contratado Doctor	Profesor Titular de Universidad	
116750401	116755108	Química	Química Física	Profesor Titular de Universidad	Profesor Titular de Universidad	
121814607	121814110	Filología Moderna	Traducción e Interpretación	Profesor Contratado Doctor	Profesor Titular de Universidad	
121345606	121345115	Filología Moderna	Filología Inglesa	Profesor Contratado Doctor	Profesor Titular de Universidad	
135700102	135700602	Patología Animal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Producción Animal	Profesor Titular de Universidad	Profesor Contratado Doctor	HV
133525701	133525601	Ingeniería Civil	Ingeniería del Terreno	Profesor Ayudante Doctor	Profesor Contratado Doctor	
300900502	137255571	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	CS Guanarteme
300900503	137255572	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	CS Ingenio
300900504	137255573	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	HUI.U.H. Médica – 6ª Sur
300900507	137255575	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	HUDN.U.H. Médica – 5ª Derecha
300900509	137255576	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	HUDN.U.H. Quirúrgica- 2ª B Izquierda
300900506	137255574	Enfermería	Enfermería	Profesor Asociado CS	Profesor Asociado CS	HUI.U.H. Quirúrgica – 11 Sur
	137255577	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	CS Corralejo
	137255578	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	CS Gran Tarajal
	137255579	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	CS Puerto del Rosario
	137255580	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	HGF.U.H. Médica
	137255581	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	HGF.U.H. Quirúrgica
	137255582	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	HGF.U.H. Obstétrica – Ginecológica
	137255583	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	CS Tías
	137255584	Enfermería	Enfermería		Profesor Asociado CS	H. González Molina Orosa. U. Enfermería

						Traumatología
123060502	123060502	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular		Profesor Asociado	
143460501	143460501	Ciencias Clínicas	Historia de la Ciencia		Profesor Asociado	
130225607	300900603	VP		Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor	
AMORTIZACIONES						
300900909		VP		Ayudante		
300900911		VP		Ayudante		

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Clínicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a Don Juan Francisco Loro Ferrer, con DNI 42.810.629.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Clínicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a Don Octavio Luis Pérez Luzardo, con DNI 42.845.525.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

A propuesta de del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Clínicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a Don Luis Peña Quintana, con DNI 43.246.803.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad a Don Jorge Orós Montón, con DNI: 29.093.667.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad a Don José Juan Pestano Brito, con DNI 42.059.571.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad a Don Juan Alberto Corberá Sánchez, con DNI: 42.852.780.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ESTUDIANTES Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudiantes y Programas de Intercambio de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad a Doña Eligia Rodríguez Ponce, con DNI 42.810.055.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DEL GABINETE DEL RECTOR

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe del Gabinete del Rector de esta Universidad a Don Rodrigo Chacón Ferrera, con DNI 42.752.093.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, con DNI 42.792.769.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don Carlos Gustavo Ortega Melián, con DNI 42.819.749.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don Nicolás Navarro Batista, con DNI: 43.655.039.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE RELACIONES LABORALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don Carlos Gustavo Rodríguez Trueba, con DNI 42.780.402.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Doña María del Carmen Pérez Rodríguez, con DNI: 42.810.321.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE DOBLE TITULACIÓN Y PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Doble Titulación y Prácticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Doña Rosa Rodríguez Bahamonde, con DNI 42.853.106.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don Pedro Carballo Armas, con DNI 42.800.227.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Relaciones Institucionales e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Don José Miguel Viejo Jiménez, con DNI 03.091.085.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, A D. MIGUEL ÁNGEL PADRÓN MEDINA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 6 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre de 2007), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil a D. Miguel Ángel Padrón Medina, con DNI42860839, con derecho

a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO SANIDAD ANIMAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, A D. FÉLIX ANTONIO ACOSTA ARBELO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso nº 7 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOE de 7 de julio de 2009), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE del 8 de octubre de 2007), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009).

Este Rectorado, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009),

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento Sanidad Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Félix Antonio Acosta Arbelo, con DNI 43755886, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del informe "Análisis del estado de solidez de los materiales y elementos constructivos del inmueble, así como de las posibles alteraciones tipológicas y formales, respecto al que pudo ser su estado original, frente a una posible recuperación urbana del inmueble" encargado por GEURSA al Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15/04/2009
Instituto Canario de Ciencias Marinas (ICCM), adscrito a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.	Convenio específico de colaboración	Establecer las condiciones para la elaboración conjunta del programa de Máster Universitario en Cultivos Marinos y su posterior ejecución.	21/07/2009
Asbec-Sociedade Baiana de Educação e Cultura S/A (Brasil).	Convenio marco de cooperación	Promover las condiciones de cooperación entre ambas instituciones, siendo prioritarias las áreas de: a) La movilidad de estudiantes de pre-grado y post-grado. b) La colaboración entre profesores e investigadores en lo que se refiere a desarrollo de proyectos de investigación; promoción de eventos científicos, conferencias y ponencias; orientación en disertaciones de maestrías y	27/07/2009

		doctorados; participación en consejos y comisiones académicas y cualquier otra actividad de carácter académico. c) La movilidad de material bibliográfico.	
Asbec-Sociedad Baiana de Educação e Cultura S/A (Brasil).	Convenio específico de colaboración	Promover y establecer las condiciones específicas de los programas de movilidad de estudiantes de grado y de postgrado entre ambas instituciones.	24/07/2009
D. José Pérez Baez. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Informe Técnico sobre "Rendimiento de Instalaciones hidráulicas", encargado por D. José Pérez Baez al Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/2009
AM/FM, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de Asesoramiento Acciones de Autocontrol Alimentario (APPCC), encargado por AM/FM, S.L. al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/2009
Ilustre Ayuntamiento de Tejeda. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del informe "Análisis del estado de los elementos constructivos del inmueble, así como las valoraciones estimadas para la reparación de los daños detectados en el inmueble", encargado por el Ayuntamiento de Tejeda al Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/09/2009
Hospital Policlínico La Paloma, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución de Informes técnicos y realización de Estudios de Anatomía Patológica y Patología Molecular, específicamente sobre Biopsias, Citologías y Patología Molecular, encargado por el Hospital Policlínico La Paloma S.A. al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	26/10/2009
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de gestión de expedientes para la evaluación y acreditación del profesorado basado en la plataforma Egeasy, sistema de tramitación electrónica de solicitudes y Web institucional de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), encargado por la ACECAU al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería (IUSIANI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	28/10/2009
Seaweed Canarias, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de investigación "Búsqueda de nuevos compuestos bioactivos procedentes de algas con actividad antimicoplásmica II" (MAB-VET II), encargado por Seaweed Canarias, S.L. al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/11/2009
Seaweed Canarias, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de investigación "Estudio <i>in vitro</i> de la actividad antihelmíntica de diversos extractos de algas frente a nematodos gastrointestinales de los pequeños rumiantes II" (MAB-VET II), encargado por Seaweed Canarias, S.L. al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/11/2009
Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (CNEAI)	Convenio específico de colaboración	Evaluar los sexenios de investigación de los profesores contratados	11/11/2009
Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de colaboración y especificar la estructura operacional para el desarrollo conjunto del proyecto "Diseño y desarrollo de una interfaz de conexión de redes Ethernet con redes ópticas para comunicaciones en interiores mediante el uso del canal visible" en las áreas de Tecnología Electrónica, Teoría de la Señal y Telecomunicaciones, e Ingeniería Telemática.	13/11/2009
Támara Consultores, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Estudio "Informe de Seguridad para el Establecimiento Industrial para el almacenamiento y gestión de Hidrocarburos ubicado en el Puerto de Arinaga", encargado por Támara Consultores, S.L. a la División CEANI del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	20/11/2009

Daejeon University (República de Corea).	Acuerdo específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguiente: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/11/2009
Ministerio de Educación	Convenio marco de colaboración.	Fijar el marco general de colaboración para la mejora de la información universitaria a través del desarrollo de un Sistema Integrado de Información, impulsado y coordinado desde la Secretaría General de Universidades.	01/12/2009
Telefónica de España, S.A.U.	Convenio específico de colaboración	Trabajar conjuntamente en el nuevo marco de evolución tecnológica para que la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA evolucione como una universidad puntera en el ámbito tecnológico y en sus servicios, profundizando en iniciativas que girarán en torno al área de administración electrónica y su adaptación a las nuevas exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.	21/12/2009
Telefónica de España, S.A.U.	Convenio específico de colaboración	Regular la provisión, por parte de Telefónica de España a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de un procedimiento de facturación por periodos de un año, cuya aplicación se producirá en el mes siguiente a la fecha de la firma de contrato.	28/12/2009
Cabildo de Lanzarote.	Convenio específico de colaboración.	Dinamizar durante el curso 2009-2010 el Programa Formativo Específico para Mayores, bajo la denominación de Peritia et Doctrina Lanzarote, que se impartirá en la mencionada isla.	30/12/2009
Instituto Español de Oceanografía. Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.	Convenio específico de colaboración.	Establecer la colaboración entre el Instituto Español de Oceanografía, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y la ULPGC para la consolidación del Banco Nacional de Algas en el marco del Programa Estatal de I+D sobre producción de fitoplancton para la obtención de biocombustibles y para la captación de CO ₂ , dentro del Fondo especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E).	30/12/2009
Viceconsejería de La Presidencia del Gobierno de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la concesión de una subvención directa, destinada a la ejecución de la 2ª fase de la obra "Parque Científico Tecnológico Marino de Taliarte".	30/12/2009
Instituto Español de Oceanografía.	Convenio específico de colaboración.	Establecer la colaboración entre el Instituto Español de Oceanografía y la ULPGC para la realización del Proyecto Bioprospección, valoración del potencial de cultivo con gases de combustión, y evaluación del potencial de bioprecipitación de CO ₂ , de microalgas marinas productoras de polisacáridos en el marco del Programa Estatal de I+D sobre producción de fitoplancton para la obtención de biocombustibles y para la captación de CO ₂ dentro del Fondo especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E).	30/12/2009
Consortio para la Gestión del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.	Convenio de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre el Consorcio para la Gestión del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria ya la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollar estudios específicos que faciliten la formación de titulados y profesionales del sector aeronáutico, tanto en la gestión de aeropuertos como en aerolíneas y en todos los restantes campos implicados: logísticos, empresariales, legales, socio-económicos, etcétera. b) Desarrollar un curso de posgrado de Experto Universitario de Gestión Aeronáutica y Aeroportuaria.	25/01/2010
Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (F.U.N.C.A.P.I.D). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular la colaboración entre la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo del título universitario propio de postgrado del curso 2009-2010 "Experto Universitario en Intervención en Drogodependencias" de carácter semipresencial.	01/02/2010

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 109 ORDENADORES Y 11 MONITORES

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria del suministro consistente en la adquisición de 109 ordenadores de sobremesa y 11 monitores adicionales con cargo al plan de reequipamiento docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante procedimiento abierto, y en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado,

Ha resuelto

Adjudicar definitivamente los lotes que a continuación se relacionan a las empresas y por los importes que también se indican:

LOTE Nº:	DENOMINACIÓN DEL LOTE:	EMPRESA ADJUDICATARIA:	IMPORTE ADJUDICADO (sin IGIC y con IGIC)
1	52 ordenadores destinados a diferentes laboratorios	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	30.926,95 € 32.473,30 €
2	57 ordenadores destinados a diferentes laboratorios	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	42.775,40 € 44.914,17 €
3	11 monitores destinados a varios laboratorios	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	1.570,90 € 1.649,45 €

Los adjudicatarios definitivos deberán cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2009.
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL SERVICIO CIRCULAR DE TRANSPORTE

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria del servicio consistente en Servicio Circular de Transporte de viajeros, mediante procedimiento abierto, en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto

Adjudicar definitivamente a la empresa "Cubas Mateo Gerardo Lucas" (AMANDA BUS), por un importe de 133.650,00 euros (IGIC excluido).

El adjudicatario definitivo deberá cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2009.
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA ACCESIBILIDAD A LOS EDIFICIOS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y ARQUITECTURA DE ESTA UNIVERSIDAD

Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria de la obra consistente en la accesibilidad a los edificios de la Sede Institucional y Arquitectura de la Universidad y en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente los lotes que a continuación se relacionan a las empresas y por los importes que también se indican:

Lote Nº:	Denominación del Lote:	Empresa Adjudicataria:	Importe Adjudicado (sin IGIC) y (con IGIC)
1	Accesibilidad Sede Institucional.	Syocsa-Inarsa, S.A.	345.952,32 € 363.252,04 €
2	Accesibilidad Arquitectura.	Zona Financiera, S.L.	193.360,73 € 203.028,77 €

Los adjudicatarios definitivos deberán cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2010.
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "FACULTAD DE HUMANIDADES, 1º FASE" DE ESTA UNIVERSIDAD

Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria de la obra consistente en la "Facultad de Humanidades, 1º Fase" de la Universidad y en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente a la empresa UTE Acciona Infraestructuras, S.A. y Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A., por un importe de 3.860.717,55 euros.

Los adjudicatarios definitivos deberán cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2010.

El Rector accidental, Fernando Real Valcárcel, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (resolución del Rector de 19-1-2010).

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN "UN SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA TRABAJAR CON CROMATOGRFÍA LÍQUIDA Y CROMATOGRFÍA DE GASES" PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro, "Un sistema de espectrometría de masas de triple cuadrupolo de alta resolución para trabajar con cromatografía líquida y cromatografía de gases" para el Laboratorio de Toxicología de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 215.250,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928453310, 928453311 y 928453313.

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Lugar de presentación de muestras: no se exige presentación de muestras.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 8 de marzo de 2010, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 19 de marzo de 2010, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2010
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS

PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DOMINIO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DESTINADA A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la concesión administrativa sobre dominio público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, destinada a la instalación y explotación de instalaciones solares fotovoltaicas.

Canon y arrendamiento: Ver pliego de cláusulas.

Garantías: Ver pliego de cláusulas.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928452765, 928453336 y 928453350.

Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: 8 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, en los 5 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de ofertas, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 1 de febrero de 2010
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS DE ESTA UNIVERSIDAD

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria del Suministro consistente en "Ampliación tecnológica de los sistemas de almacenamiento SAN/NAS de esta Universidad", mediante procedimiento abierto, en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la U.L.P.G.C., este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente a la empresa "Unitronics Comunicaciones, S.A.", por un importe de 372.500,00 euros (IGIC excluido) 391.125,00 euros (IGIC incluido), el Suministro citado, debiendo el adjudicatario definitivo cumplir las estipulaciones

contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2010.
El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, DE 8 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 5 de noviembre de 2009 convocaba becas de postgrado y contratos, de conformidad con el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la formación de doctores en ramas de conocimiento donde la ULPGC precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora

En uso de las competencias otorgadas en los estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder una beca de postgrado, con una duración de 48 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de esta Universidad que relacionan en el anexo I

Los suplentes, agrupados por áreas temáticas y ordenados según la puntuación obtenida, se relacionan en el anexo II

En el anexo III se relacionan los solicitantes que no han sido evaluados, por no reunir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a causa de desestimación

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (CMurga, 21 – 2º planta) y en la web de esta Universidad se encuentran los anexos arriba indicados

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma institución, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2009

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Fernando Real Valcárcel

ANEXO I

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS CONDESIDAS.

RAMA DE CIENCIAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Segade Botella, Ángel	85,20

Estévez Navarro, Esmeralda	81,12
RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Henríquez Rodríguez, Patricia	80,66
Herrera Ramos, Estefanía	75,80
RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Hernández González, Aday	88,54
Arencibia Pérez, Ana Isabel	74,84
RAMA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Espino Maratín, Ibrahim Jesús	85,24
Santana Cabrera, Jorge	64,20
RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
González Suárez, Daniel	90,09
Suárez Mayor, Zenaida María	69,34

ANEXO II

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS SUPLENTE

RAMA DE CIENCIAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Saro Hernández, Isabel	74,83
Pérez Hernández, María Dolores	68,03
Rubio da Costa, Jesús	64,47
Arocha Espiau, Antonio David	62,80
Talavera Déniz, Erika Isabel	52,36
RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Sánchez Torres-Peralta, Rafael	68,94
Arozena del Agua, Ana M ^a	64,36
Peñate Sánchez, Adrian	60,84

Sáez Perdomo, María de las Nieves	60,67
Ruiz Díaz, M ^a Dolores	58,85
Relancio Beltrán, Beatriz	55,89
Hernández Veja, Julia	55,42
Hernández Alemán, M ^a Cristina	54,86
López González, Adassa María	47,45
Pérez Barreto, Davinia	42,64
Matos Guedes, Lorena	42,48
RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Couce Montero, María Lorena	69,72
Guerra Vaquero, Ana Ylenia	65,77
Sánchez Rigüela, Anabel	62,18
León Gonzalez Vélez, Jaime	50,59
RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Galtier Barroso, Gazmira	47,62
RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
El Azyzy, Yousef	65,52

ANEXO III

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS DESESTIMADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	Causas de desestimación
El Quardighi, Assia	11.2. Resolución de concesión del proyecto de investigación
Estefanell Ucha, Juan	7.2. Finalización de estudios em el curso académico 2004-2005 o posterior
Gil Perera, Dailos José	8.1. El director posee un becario de postgrado del programa propio
Hernández Zerpa, Harué	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio

Jiménez Alvarado, David L.	11.2. Resolución de concesión del proyecto de investigación
Martín Rodríguez, Alberto J	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
Osma Prado, Natalia	8.1. El director posee um becario de posgrado del programa propio
Sabater Pascual, Cristina	8.1. el director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
Santana Falcón, Yeray	8.1. El proyecto debe estar vigente durante todo el primer año de la beca
Martín Rodríguez, Patricia	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Alonso Pérez, Agustín	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
Kandji, Ahmadou	7.2. Finalización de estudios en el curso académico 2004-2005 o posterior
Santana Amador, Zaira	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Santana Navarro, Francisco L	7.2. Finalización de estudios em el curso académico 2004-2005 o posterior
Suárez Alemán, Ancor	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
García Vázquez, Hugo	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Ortega García, Fernando	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
Rodríguez Déniz, Jesús	8.1. El proyecto debe estar vigente durante todo el primer año de la beca
Santana Jorge, Francisco J	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Suárez Alfonso, Néstor José	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación
De Negueruela Alemán, Alejandra	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Domínguez Glaván, Zaradat	8.1. El director debe ser investigador principal del

	proyecto de investigación
Godinez Rivas, Gloria Luz	7.2. Finalización de estudios en el curso 2004.2005 o posterior
Henriksson, Linda	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Navarro Braddock, Laura	8.1. El director posee un becario de posgrado del programa propio
Peña Alonso, Carolina	8.1. El proyecto debe estar vigente durante todo el primer año de la beca
Santana Alfonso, M ^a Carmen	8.1. El director debe ser investigador principal del proyecto de investigación



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
